



ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 001-2026-UNAAA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

Siendo las 04:00 pm. del 07 de Enero de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico; y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA, quien actúa como Secretario de Actas.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada en el día, de acuerdo al siguiente orden:

I. DESPACHO:

En este estadio, el Secretario de Actas, con la autorización del Sr. Presidente, da lectura de los puntos de Agenda del día de hoy, ante los miembros de la Comisión organizadora:

1. APROBAR EL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCION DE INNOVACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA - VERSION 1.00 DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTION DE LA DIRECCION DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

4. APROBAR EL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

5. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14°, 23°, y 48° DEL REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 1.1.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

6. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISION 2026 DE LA UNAAA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

7. APROBAR LA EJECUCION DE SENTENCIA JUDICIAL QUE ORDENA DECLARAR LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE COMISION ORGANIZADORA 048-2024-UNAAA/CO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

8. APROBAR EL MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE EVENTOS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

II. INFORMES:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita a los miembros de la Comisión a realizar sus informes respectivamente en la presente sesión.

1. Presidente:

No hubo informe

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2. Vicepresidente Académico:
No hubo informe
3. Vicepresidente de Investigación:
No hubo informe

III. PEDIDOS:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita a los miembros de la Comisión a realizar sus pedidos, respectivamente en la presente sesión:

1. Presidente:
No hubo pedido
2. Vicepresidente Académico:
No hubo pedido
3. Vicepresidente de Investigación:
No Hubo pedido

IV. ORDEN DEL DIA:

1. **APROBAR EL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.**

Que, con el Oficio N° 001-2025-UNAAA-CO/VPI-EI del 26 de setiembre de 2025, donde se remite la propuesta normativa conforme al REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001, posteriormente, mediante el Oficio N° 2330-2025-UNAAA-OPP del 17 de octubre, la Oficina de Planeamiento otorgó opinión favorable basada en el Informe N° 063-2025-UNAAA-OPP/UPM, asimismo, la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Oficio N° 161-2025-UNAAA/PCO-OGC del 24 de octubre, validó el documento por su aporte a las Condiciones Básicas de Calidad, ante una duda sobre la estructura orgánica planteada por Asesoría Jurídica en el Oficio N° 0250-2025-UNAAA-OAJ del 28 de octubre, la Oficina de Planeamiento aclaró mediante el Oficio N° 2491-2025-UNAAA-DOPPI del 03 de noviembre que dicha unidad sí figura en el Artículo 5° del ROF vigente, este ciclo administrativo culminó con el Informe N° 0380-2025-UNAAA-OAJ/JGAL del 17 de diciembre de 2025, en el cual Asesoría Jurídica emite la opinión legal favorable final, concluyendo que el reglamento se ajusta estrictamente al marco jurídico y técnico institucional, quedando expedito para su aprobación por la Comisión Organizadora.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA GABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

2. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

El proceso de formalización del Reglamento Interno de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la UNAAA, Versión 001, se sustenta técnicamente en el Informe N° 015-2025-UNAAA-CO/VPI-DITT, el cual justifica la necesidad de ordenar los procesos misionales y operativos de dicha dirección en concordancia con el ROF. Este requerimiento fue validado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio N° 2792-2025-UNAAA-OPP y el Informe Técnico N° 080-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, ambos de fecha 01 de diciembre de 2025, otorgando opinión técnica favorable para su aprobación, Asimismo, el 05 de diciembre de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad emitió el Informe N° 148-2025-UNAAA/PCO-OGC, destacando que este reglamento es una evidencia normativa fundamental para cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad y las políticas de propiedad intelectual exigidas por el modelo de licenciamiento vigente, finalmente, el 16 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica presentó el Informe N° 0379-2025-UNAAA-OAJ, concluyendo con opinión legal favorable al determinar que la propuesta se ajusta estrictamente al marco jurídico actual, quedando así expedita para su ratificación institucional.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 001.

3. APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Que, el Reglamento para la Gestión de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU) de la UNAAA se encauzó inicialmente mediante el Oficio N° 038-2025-UNAAA/VPA/DRSU del 25 de junio de 2025, Dicha iniciativa fue respaldada técnicamente por la Unidad de Planeamiento a través del Informe N° 039-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, y posteriormente validada en el ámbito académico por la Oficina de Gestión de la Calidad mediante el Informe N° 092-2025-UNAAA/PCO-OGC del 20 de agosto, al acreditar su concordancia con los estándares de SUNEDU y SINEACE, no obstante, tras una etapa de coordinación solicitada por Asesoría Jurídica en su Informe N° 0260-2025-UNAAA-OAJ del 06 de noviembre, la Unidad de Planeamiento y Modernización procedió a absolver las observaciones mediante el Informe Técnico N° 072-2025-UNAAA-OPP/UPM, en este documento se precisó que, si bien el cambio de denominación de la dirección no figura aún en el ROF, las funciones de proyección social y gestión ambiental están plenamente amparadas por la Resolución de Comisión Organizadora N° 234-2025-UNAAA/CO, por

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

consiguiente, el 17 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 0383-2025-UNAAA-OAJ/JGAL con opinión legal favorable, ratificando la viabilidad jurídica de la norma para su aprobación definitiva.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (DRSU) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

4. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 002.

Que, Bajo una perspectiva de mejora continua, la actualización normativa del Repositorio Institucional de la UNAAA se encauzó a través del Informe N° 008-2025-UNAAA-CO/VPI-EI, fechado el 11 de diciembre de 2025, mediante el cual la Especialista en Investigación sustentó la Versión 002 del referido reglamento, esta iniciativa técnica obtuvo el respaldo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que, mediante el Oficio N° 2898-2025-UNAAA-OPP y su correspondiente Informe Técnico N° 086-2025-UNAAA-DOPPI/UPM del 16 de diciembre, dictaminó la viabilidad del documento al considerar que optimiza la administración, gestión y prevención de los activos digitales universitarios, en esa misma línea, la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante el Informe N° 157-2025-UNAAA/PCO-OGC del 23 de diciembre, certificó que la modificación se encuentra en estricta concordancia con el Modelo de Licenciamiento Institucional de SUNEDU y los estándares de acreditación del CONEAU 2025, otorgando así la conformidad técnica necesaria, finalmente, la secuencia administrativa concluyó el mismo 23 de diciembre con la emisión del Informe N° 0393-2025-UNAAA-OAJ por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, instancia que ratificó la legalidad de la propuesta al verificar que se ajusta plenamente al marco jurídico vigente, quedando el expediente expedito para su correspondiente formalización mediante resolución.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 002.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



5. APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14°, 23°, y 48° DEL REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 1.1

Que, partiendo del consenso alcanzado por la alta dirección, la actualización normativa del Centro Preuniversitario se consolidó tras el Informe Técnico N° 001-2025-UNAAA-CEPRE del 16 de diciembre de 2025, el cual fortaleció la gobernanza institucional en estricta observancia de la Ley N° 30220, dicha propuesta obtuvo el respaldo de la Unidad de Planeamiento mediante el Informe N° 090-2025-UNAAA-OPP/UPM del 18 de diciembre y la conformidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de diciembre a través del Informe N° 0394-2025-UNAAA-OAJ, Finalmente, en virtud de la Sesión Ordinaria N° 001-2026-UNAAA del 07 de enero de 2026.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 14°, 23°, y 48° DEL REGLAMENTO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS - VERSIÓN: 1.1.

6. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Que, a través del Oficio N° 156-2025-UNAAA-CO-VPA/CEA, fechado el 24 de noviembre de 2025, la presidencia del Comité Ejecutivo de Admisión presentó formalmente el Plan de Trabajo 2026, instrumento que articula la estrategia operativa y el cronograma del próximo proceso de selección, esta propuesta técnica fue validada el 05 de diciembre de 2025 mediante el Informe Técnico N° 082-2025-UNAAA-DOPPI/UPM, en el cual la Unidad de Planeamiento ratificó su viabilidad normativa conforme a las facultades del ROF, en complemento a lo anterior, la Unidad de Presupuesto emitió el Informe N° 0168-2025-UNAAA-OPP/UP el 17 de diciembre, certificando la disponibilidad de saldos suficientes para la ejecución de las actividades sin requerir fondos adicionales al tesoro institucional, finalizando el ciclo de revisión el 18 de diciembre de 2025 con el Informe N° 0387-2025-UNAAA-OAJ, donde la Oficina de Asesoría Jurídica dictaminó la procedencia legal de la iniciativa al constatar su pleno ajuste al marco jurídico administrativo vigente, quedando el plan expedito para su aprobación resolutive.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN PATYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGÁ CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



7. **APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN LA NULIDAD DE LA RCO N°048-2024-UNAAA/CO, ASÍ MISMO SE DISPONGA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE APELACIÓN AL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL DEL EX TRABAJADOR MORI PEZO RONALD ROLANDO.**

A través de la Resolución Judicial N.º 14, de fecha 31 de octubre de 2025, el Primer Juzgado Civil – Sede Yurimaguas resolvió declarar nula la resolución materia de grado y nulo el proceso contencioso administrativo, disponiendo que el recurso de apelación sea conocido por el Tribunal del Servicio Civil, conforme a lo previsto en el artículo 121 in fine del Código Procesal Civil. Por medio de la Resolución Judicial N.º 15, de fecha 17 de noviembre de 2025, se declaró consentida la Resolución Judicial N.º 18, ordenándose expresamente a la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas declarar la nulidad de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 048-2024-UNAAA/CO, de fecha 22 de noviembre de 2024, y elevar el recurso de apelación ante el Tribunal del Servicio Civil, a fin de que se agote la vía administrativa; correspondiente al administrado **MORI PEZO RONALD ROLANDO**. En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR MEDIANTE RESOLUCIÓN LA NULIDAD DE LA RCO N°048-2024-UNAAA/CO, ASÍ MISMO SE DISPONGA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECURSO DE APELACIÓN AL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL DEL EX TRABAJADOR MORI PEZO RONALD ROLANDO.

8. **APROBAR EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS.**

Que, mediante el Oficio N° 250-2025-UNAAA-PCO/OTIyC dio inicio a la validación del Manual de Usuario del Sistema de Gestión de Eventos, herramienta tecnológica orientada a la transparencia en la certificación institucional, esta propuesta recibió el respaldo técnico de Planeamiento mediante el Informe N° 083-2025-UNAAA-OPP/UPM del 05 de diciembre y la conformidad legal definitiva de Asesoría Jurídica el 19 de diciembre de 2025, a través del Informe N° 0390-2025-UNAAA-OAJ.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL MANUAL DE USUARIO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EVENTOS EN BENEFICIO DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARCO ESVEN REYMA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 06:32 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL